

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 20 DE MARZO DE 2002

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JUAN N. SILVA MEZA PRESIDENTE, JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO, HUMBERTO ROMÁN PALACIOS, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO

PELAYO Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO ONCE DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA LA **LICENCIADA ANA CAROLINA CIENFUEGOS POSADA** SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA DE LA **MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE SÁNCHEZ CORDERO SE MODIFICÓ EL ÓRDEN DE LA LISTA PARA VERSE EN PRIMER LUGAR EL RECURSO DE RECLAMACIÓN 33/2002-PL.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 33/2002-PL

INTERPUESTO POR GERARDO ZAVALA CASTILLO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DENTRO DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 141/2002 .

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECLAMADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA JUAN N. SILVA MEZA PIDIÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL EN EL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DE NO HABER CONFORMIDAD. SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON LA SALVEDAD EXPRESADA POR EL MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS, QUIEN CONSIDERA QUE SE DEBE ADICIONAR EL PROYECTO CON UNA CONSIDERACIÓN Y UN TERCER RESOLUTIVO POR EL QUE SE IMPONGA MULTA AL RECURRENTE.

INCONFORMIDAD 6/2002

PROMOVIDA POR PROVEEDORA SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO EMITIDA POR, EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL OCTAVO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D A - 6388/2000.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 182/2002

PROMOVIDO POR ALFREDO CASTILLO CHÁVEZ,
CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO
FEDERAL Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR
FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE
APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL **LICENCIADO
ROBERTO JAVIER ORTEGA PINEDA**, SECRETARIO DE
ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL
MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO, CON LOS
SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INDICACIÓN DEL MINISTRO PRESIDENTE DE
LA SALA JUAN N. SILVA MEZA, SE MODIFICÓ EL ORDEN
DE LA LISTA PARA VERSE EN PRIMER LUGAR LAS
SOLICITUDES DE FACULTAD DE ATRACCIÓN NÚMEROS
1/2002-PS, 2/2002-PS Y 3/2002-PS.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 1/2002-PS

**SOLICITADO POR EL TERCER TRIBUNAL
COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, PARA
QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EJERZA LA FACULTAD**

DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DE LA QUEJA AGRARIA 83/2001, PROMOVIDA POR MARINO MUÑOZ MARÍN POR SU PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS EJIDATARIOS DEL POBLADO DE CUMBRES DEL LLANO LARGO, ESTADO DE GUERRERO, DEL ÍNDICE DEL REFERIDO TRIBUNAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CARECE DE COMPETENCIA LEGAL PARA CONOCER DE LA SOLICITUD PARA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN ANTES REFERIDA Y SE REMITAN LOS AUTOS A LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, PARA EL EFECTO PRECISADO EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL EN VIRTUD DE NO HABER CONCENSO CON EL PROYECTO. SOMETIDO A VOTACIÓN HUBO MAYORÍA DE CUATRO VOTOS DE LOS MINISTROS ROMÁN PALACIOS, GUDIÑO PELAYO, SÁNCHEZ CORDERO Y SILVA MEZA, QUIENES CONSIDERARON QUE ESTA PRIMERA SALA RESULTA COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y QUE ESTA SALA NO EJERCE DICHA FACULTAD. EN VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE DESECHÓ EL PROYECTO Y SE DECLARÓ QUE ESTA PRIMERA SALA ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA SOLICITUD DE LA FACULTAD

DE ATRACCIÓN Y QUE ÉSTA NO EJERCE DICHA FACULTAD.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA PIDIÓ AL MINISTRO ROMÁN PALACIOS SE HICIERA CARGO DEL ENGROSE, ACTO QUE DESDE LUEGO ACEPTÓ.

EL MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO SOLICITÓ QUE SU PROYECTO QUEDE COMO VOTO PARTICULAR.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 2/2002-PS

SOLICITADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL RECURSO DE QUEJA ADMINISTRATIVA 82/2001, PROMOVIDA POR NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DEL ÍNDICE DEL REFERIDO TRIBUNAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CARECE DE COMPETENCIA LEGAL PARA CONOCER DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN ANTES REFERIDA Y SE REMITAN LOS AUTOS A LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, PARA EL EFECTO PRECISADO EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN

NOMINAL EN VIRTUD DE NO HABER CONCENSO CON EL PROYECTO. SOMETIDO A VOTACIÓN HUBO MAYORÍA DE CUATRO VOTOS DE LOS MINISTROS ROMÁN PALACIOS, GUDIÑO PELAYO, SÁNCHEZ CORDERO Y SILVA MEZA, QUIENES CONSIDERARON QUE ESTA PRIMERA SALA RESULTA COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y QUE ESTA SALA NO EJERCE DICHA FACULTAD. EN VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE DESECHÓ EL PROYECTO Y SE DECLARÓ QUE ESTA PRIMERA SALA ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA SOLICITUD DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y QUE ÉSTA NO EJERCE DICHA FACULTAD.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA PIDIÓ AL MINISTRO ROMÁN PALACIOS SE HICIERA CARGO DEL ENGROSE, ACTO QUE DESDE LUEGO ACEPTÓ.

EL MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO SOLICITÓ QUE SU PROYECTO QUEDE COMO VOTO PARTICULAR.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 3/2002-PS

SOLICITADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL RECURSO DE QUEJA

ADMINISTRATIVA NÚMERO 85/2001, PROMOVIDA POR JUAN RAMÍREZ TREJO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS COAGRAVIADOS, DEL ÍNDICE DEL REFERIDO TRIBUNAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CARECE DE COMPETENCIA LEGAL PARA CONOCER DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN ANTES REFERIDA Y SE REMITAN LOS AUTOS A LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, PARA EL EFECTO PRECISADO EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL EN VIRTUD DE NO HABER CONCENSO CON EL PROYECTO. SOMETIDO A VOTACIÓN HUBO MAYORÍA DE CUATRO VOTOS DE LOS MINISTROS ROMÁN PALACIOS, GUDIÑO PELAYO, SÁNCHEZ CORDERO Y SILVA MEZA, QUIENES CONSIDERARON QUE ESTA PRIMERA SALA RESULTA COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y QUE ESTA SALA NO EJERCE DICHA FACULTAD. EN VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE DESECHÓ EL PROYECTO Y SE DECLARÓ QUE ESTA PRIMERA SALA ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA SOLICITUD DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y QUE ÉSTA NO EJERCE DICHA FACULTAD.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA PIDIÓ AL MINISTRO ROMÁN PALACIOS SE HICIERA CARGO DEL

ENGROSE, ACTO QUE DESDE LUEGO ACEPTÓ.

EL MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO SOLICITÓ QUE SU PROYECTO QUEDE COMO VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 248/2002

PROMOVIDO POR LLANTAS ROYAL DE DURANGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 55/2002-PL

INTERPUESTO POR JESÚS GALDINO CARRASCO MIRANDA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DOS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DENTRO DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 195/2002 .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECLAMADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL **LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS BAÑALES SÁNCHEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

326/1998

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 28/95, PROMOVIDO POR MARÍA DEL CARMEN CARRANCO PALACIOS, ANTE EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS AL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

381/2001

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 756/99, PROMOVIDO POR MAURICIO MARTÍNEZ GUZMÁN, ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

1/2002

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 788/98, PROMOVIDO POR VÍCTOR MATÍAS BATRIZ, ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN 53/2002

PROMOVIDO POR BESTFOODS CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR INTOCADO EL SOBRESEIMIENTO Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 91/2001-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, SEXTO Y DÉCIMO TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA CIVIL, TODOS DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS CON EL CRITERIO SUSTENTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO; SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA TESIS PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, NOVENA ÉPOCA, TOMO III, MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PLENO, SALAS Y TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, PÁGINA NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES, CUYO RUBRO ES EL SIGUIENTE: "FIANZAS, CADUCIDAD DE. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, CONFORME A LA REFORMA DEL 14 DE JULIO DE 1993"; QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEXTO Y DÉCIMO TERCERO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO; QUE DEBE

PREVALECER EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LA TESIS QUE CON EL CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA QUEDÓ PLASMADA EN LA PARTE FINAL DE LA RESOLUCIÓN Y SE REMITE DICHA TESIS JURISPRUDENCIAL A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS PARA SU PUBLICACIÓN; A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS Y UNITARIOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO, PARA SU CONOCIMIENTO.

PUESTO A DISCUSIÓN, TANTO EL PROYECTO COMO LA TESIS QUE SE PROPONE, FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA INFORMÓ QUE A LA TESIS LE CORRESPONDE EL NÚMERO 23/2002.

VARIOS 1/2002-PS

RELATIVO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TESIS JURISPRUDENCIAL QUE FORMULAN LOS MAGISTRADOS ARTURO RAMÍREZ SÁNCHEZ, ETHEL LIZETTE DEL CARMEN RODRÍGUEZ ARCOVEDO Y MARTÍN ANTONIO RÍOS, INTEGRANTES DEL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ES PROCEDENTE DICHA SOLICITUD E INATENDIBLE EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE LA

RESOLUCIÓN; Y QUE PREVALECER EN SUS TÉRMINOS CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS 3^a./J.65 15/90, DERIVADA DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 14/88, CUYOS DATOS DE LOCALIZACIÓN, RUBRO Y TEXTO QUEDARON TRANSCRITOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO A FIN DE REMITIRLO AL TRIBUNAL PLENO.

INCONFORMIDAD 47/2002

PROMOVIDA POR PEDRO VELASCO HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL DOS, EMITIDO POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.C. 821/2001.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

ACTO CONTINUO DIO CUENTA LA **LICENCIADA KARLA LICEA OROZCO**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA DEL **MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 73/2001-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; QUE DEBERÁ PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA PIDIÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL. SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LO QUE SE REFIERE AL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO Y MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO POR LO QUE HACE AL SEGUNDO RESOLUTIVO, ALGUNAS CONSIDERACIONES Y LA TESIS QUE SE PROPONE, POR LO QUE SEÑALÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR EN RELACIÓN AL CRITERIO QUE DEBE PREVALECER.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA INFORMÓ QUE A LA TESIS APROBADA LE CORRESPONDE EL NÚMERO 24/2002.

RECURSO DE QUEJA 21/2001

INTERPUESTO POR JUAN ANTONIO BRAMBILA HERRERA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, DICTADA POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 205/2001.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 285/2002

PROMOVIDO POR FACTORAJE BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1806/2001

PROMOVIDO POR JOSÉ ANTONIO SALAZAR SIERRA, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL

SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PONENTE JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 93/2001-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO Y SEGUNDO DEL OCTAVO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA LA **LICENCIADA GUILLERMINA COUTIÑO MATA**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA DEL **MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 107/2001-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL

TERCER CIRCUITO Y SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO
EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA
IMPROCEDENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PONENTE Y
PRESIDENTE JUAN N. SILVA MEZA APLAZÓ EL
PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 214/2002

PROMOVIDO POR ERROL ROBERTO VILLA
MARTÍNEZ, Y OTROS, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA
SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR
FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE
APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL
PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA
DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR
TERMINADA LA SESIÓN A LAS QUINCE HORAS CON
CUARENTA MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS
PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS
ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL ACTUAL.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE
ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA,

MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN.

MJSR/AGG/spg'

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO 12, DE FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DOS).